



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010 -2025-MDL/GM- HMLS

Luricocha, 13 de enero del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

VISTO:

El INFORME N° 012-2025-MDL-GDSCD/RJC, de fecha 10 de enero del 2025, remitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Cultura y Deporte con expediente administrativo N° 0126; donde solicita **DESIGNAR ABOGADA DE DEMUNA PARA LA FIRMA DE ACTAS DE CONCILIACIÓN (...)**, y demás documentos que corren en autos, los mismos que constituyen los antecedentes de la presente Resolución correspondiente, en referencia al INFORME N° 002-2025/MDL/GDSCD/DEMUNA/CSCC de fecha 09 de enero 2025 emitida por la responsable de DEMUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1377, establece en su artículo 42°; la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor;

Que, el mismo marco normativo dispone en su artículo 43 (...); "cuando la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente-DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones";

Que, la referida Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 84, numeral 2.8., dispone las funciones específicas exclusivas de las



municipalidadluricocha@gmail.com



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha - Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA

Prov. Huanta - Dpto Ayacucho



municipalidades distritales, estableciendo; "Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia";

Que, a través del Informe N° 002-2025/MDL/GDSC/DEMUNA/CSCC, de fecha 09 de enero 2025, la responsable de DEMUNA, pone en conocimiento que, en cumplimiento al D.L 1297 modificada por la Ley N° 31716, y la Ley N° 27007 "Ley que faculta a las Defensorías del Niño y el Adolescentes a realizar Conciliaciones extrajudiciales con Título de ejecución; las actas de conciliación deben llevar la firma de un abogado que verifique los acuerdos, a fin de que las actas de conciliación tengan carácter ejecutivo, solicitando para tal efecto, otorgar facultades a la Abog. Isabel Paola Aguilar Barboza, a efectos de regularizar las actas de conciliación que correspondan;

Que, a través del Informe N° 012-2025-MDL-GDSC/RJC, de fecha 10 de enero de 2025, la Gerente de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, solicita designación de la Abg. Isabel Paola Aguilar Barboza como Abogada de la DEMUNA, otorgándole facultades para la firma de las actas de conciliación de años anteriores y actuales;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con las normas antes citadas, y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°.002-2025-MDL/A, de delegación de facultades Administrativas a la Gerente Municipal, en estricta observancia del Enciso 20 del Art. 20 de la N°.27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** partir de la fecha a la **ABOG. ISABEL PAOLA AGUILAR BARBOZA** con **DNI N° 42949709**, en adición a sus funciones (Coordinadora de Gestión de Recursos Humanos), como **Abogada responsable de la Oficina de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y el Adolescente-DEMUNA** de la Municipalidad Distrital de Luricocha, debiendo de ejercer las funciones con responsabilidad de acuerdo a lo establecido en la normativa descrita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la suscripción de actos conciliatorios en vías de regularización, a fin de salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la servidora designada y a la Gerencia de Desarrollo Social, Cultura y Deporte, Oficina de DEMUNA y demás áreas pertinentes de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURICOCHA
HUANTA - AYACUCHO
Ing. HUGO MANUEL LEANDRO SIERRALTA
GERENTE MUNICIPAL



Jr. Misioneros S/N - Plaza Principal
Luricocha - Huanta - Ayacucho

Encuétranos en:



¡ Gestión participativa y transparente !